

13

Antecedentes sobre la construcción  
de un muro ó arud de uno à otro cajero  
en la acequia del Jlip' partida de Campo  
Primer -

Miguel Cavedo Salel de Durriana  
es el que ha ejecutado la obra



El Ayuntamiento de Nules  
acude en instancia fecha 23 Julio de  
1880 haciendo presente que Miguel  
Cavedo Salas ha construido un muro o arud  
de uno a otro cayo en la acequia del  
Fleix partida de Campo Romero por cuya  
acequia sigue la partida de la Alendria  
del termino de Nules.

Se construyo el arud del 8 al 10  
de Junio de 1880.

Le pide  
que oido a Miguel Cavedo Salas y me  
diante informe del Alcalde de Burriana  
se viva disponer el desvío del arud de  
jando el cauce de la acequia del Fleix  
en un estado primitivo.

El Cavedo acudió al Ayunt.<sup>o</sup> de Burriana  
pidiendo autorización para construir  
un molino en el termino de dicha villa  
acequia denominada del Fleix partida de  
los alquerías de Jarras, y dicha expedición  
acordó en sesión del 10 de Octubre 1875.



pararon en comision los señores D. Vicente  
Mingarro, D. Jpe Vicente Daudí y D. Juan  
R. Chamen. Los que manifestaron que podian  
accederse por no causarse en su juicio per-  
juicio a terceros. El Ayuntamiento en  
su virtud accedió en sesión de 21 del  
mismo mes.

Pero en 2 de Mayo de 1880. acudieron al  
Ayuntamiento de Burriana Pascual Eli-  
ment Dabletes y otros manifestando que  
por haberse rebajado el fondo de la ace-  
quia del Pleix al construirse el molino  
se causaba perjuicio al riego de la  
partida del 'Prinestro' y jida que se  
dijo la acequia como se encontraba.  
Parado por el Ayuntamiento a informe de la  
comision de Policia rural, opina esta que  
debe pasar una persona competente a  
examinar el molino y emitir dictamen  
amagre en juicio de la Comision se cause  
efectivamente perjuicio. El Ayuntamiento  
de Burriana en sesión de 8 de Julio 1880, acordó

de como se podría y en tal estado se enmen-  
tra la cuestion.

Este es el extracto del informe del Ayuntamiento  
de Burriana, fecha 21 de Agosto  
de dicho año.

En 27 Agosto, pidió el Gobernador  
al Alcalde de Burriana que reuniera  
el proyecto del molino.

El Ayuntamiento contestó en 3 de Setiembre  
que no se ha presentado el proyecto por  
Cavedo.

En 16 Setiembre informó la Comision pro-  
vincial que debía ordenarse el desribo del  
arroyo ~~por quedar~~ la comision hecha por el  
Ayuntamiento de Burriana es nula.

En 18 Setiembre el Gobernador conforma  
en 20 Setiembre se cumple dirigiendo  
una comunicacion a Miguel Cavedo para  
ordenandole el desribo del arroyo.

En 16 Noviembre manifiesta el Alcalde  
de Burriana que no se ha desribado el arroyo.

En su virtud el Gobernador ordena nueva-  
mente al Ayuntamiento de Burriana en  
20 Noviembre



En 11 Octubre vuelve a quejarse de que  
no se ha hecho bien el desribto <sup>de Sales</sup> completamente

M. G. S.

En 25 de Julio de 1880, elevó a V. S.  
una instancia el Ayuntamiento de esta  
villa, haciendo presente que Miguel Caveda  
y Sales vecinos de Durriana, había construido  
do, en perjuicio notable de los intereses de  
los regentes de la partida de la Alcañada de  
este termino municipal, un molino basinos  
sobre la acequia denominada del Fleix, par  
tida de las alquerías de Jarros, jurisdicción  
de Durriana, cuya acequia conduce las aguas  
necesarias para el riego de tierras de am  
tas villas, aunque en mucha mayor canti  
dad, de Sales. En aquella instancia, se  
solicitaba que V. S. dispusiera la destruc  
ción de la presa o arca que se había con  
struido para el dicho molino, y que se des  
para el cauce de la acequia en su estado  
perimitivo.

Previos la tramitación e informes que V. S.  
estuvo procedente, acordó en 12 de Setiembre  
del mismo año que se desribase por M.  
quel Caveda el arca construido y que se







GOBIERNO CIVIL  
de  
CASTELLON.



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado *Aguas*

N.º

Con esta fecha digo al Alcalde de  
Burriana lo que sigue:  
" En vista de una instancia que dirigió  
á mi autoridad el Ayuntamiento de  
Nules, solicitando se ordenará á Miguel  
Cabedo Yales la destruccion de una pa-  
red ó arzuad que se extiende de uno á  
otro cajero en la acequia de Fleix, par-  
tida del Campo Romero, de un ter-  
mino municipal, impidiendo el riego de  
de la partida de Albuñá, con fecha  
20 de Setiembre del año último acordé  
oídos los informes de ese Ayuntamiento  
y de la Comision permanente de la  
Exma Diputacion provincial, de con-  
formidad con este último, acceder á  
la justa pretension del citado Municipio  
de Nules, ordenando en consecuencia  
á D. Miguel Cabedo Yales procediera  
inmediatamente á destruir la pared  
ó arzuad de que se trata dejando libre  
el paso de las aguas, lo cual tuvo  
lugar. = Con fecha 17 del actual  
el Ayuntamiento de Nules acude  
de nuevo á mi autoridad quejándose

de que el referido Cabedo, haciendo caso  
omiso de la expresada providencia ha  
vuelto á ejecutar las mismas obras en  
ya demolicion le fue ordenada.

Por lo tanto: he acordado porvenirle  
por conducto de un Alcalde que en  
el improrrogable término de seis dias  
proceda á destruir la repetida pared  
ó azud sin dar lugar á que se le or-  
dene de nuevo. — Y á pesar de todo,  
no diese cumplimiento á la presente  
orden, lo que no espero, cuidará esa  
Alcaldia de llevar á efecto la demoli-  
cion por cuenta y riesgo del constructor.

Lo que traslado á V. para su  
conocimiento el de su Ayuntamiento  
y por contestacion á su oficio de 14  
del actual.

Dios guarde á V. muchos años  
Castellon 31 de Diciembre de 1881

Isidoro Carrer

1881

ultimo

Duria

unmo

Cabedo pared

rud que

cajens

del cam

munici

part

ingogab

trada

apera

to a la

vero, en

efecto

riesgo

mel

el

Dios

el

a con

e dice

abedo Ya

pared

a de uno

equia de

mpo Bo

icional

dedido á

termino

para su

para su

para su

para su

para su

para su

para su



Mr. G. G. G. G.

21 Mayo 1882

Aguas  
no.

Confesio 31 de Diciembre ultimo  
previo V. S. al Alcalde de Duria-  
na que en el mayor posible termino  
de riego procediere Mique Cabedo  
daley a destruir la pared o arca que  
se edifico de uno e otros riego cajero  
en la acequia de Aley situada del cam-  
po Roman del termino municipal  
de Duriana  
pa, impidiend el riego de la parti-  
da de Mendia y ademas se le encargaba  
a dicha autoridad local, que  
~~comunicase a~~ ~~suprimiendo~~: Si a pen-  
de todo, no diera cumplimiento a lo  
previsto, lo que no espero, en  
dara esa Alcaidia de llevar a efecto  
la demolicion por cuenta y riesgo  
del constructor

Las obras practicadas por el  
Cabedo Daley continuan en el



mismo estado que en la fecha  
17 de Diciembre próximo pasado  
en que este Municipio por sequen-  
cia de la Superior Autori-  
dad de N. S. en queja de los pa-  
juinos que ~~habian~~  
~~por Cabdo~~ causaba el riesgo de la  
partida de Meudia en pared o arroyo  
hecha por dicho Cabdo ~~y~~  
por lo que resulta que ~~este~~  
quante este no ha cumplido el  
mandato superior, ni la Autori-  
dad local ha cumplimentado  
lo que en la nombrada orden  
se le encargaba.

En vista pues de lo dicho  
y de las reclamaciones producidas  
por varios regantes, el Ayuntamiento  
con la Junta de regantes  
de esta villa han acordado se su-  
plique a N. S. como tengo el honor

<sup>pero que</sup>  
de ser fuere disponga ~~de~~ lo conve-  
niente con el fin de ~~que~~ D. Miguel Cabdo  
dado de Meudia la pared o arroyo  
que ha causado con perjuicio de  
riesgo de la partida de Meudia de  
esta jurisdiccion, porque ~~de~~ no ha  
cerlo ~~en~~ los regantes de dicha  
partida ~~este~~ causa perjuicio de  
de consideracion en sus intereses  
quedando por ello defraudada  
el trabajo y sudor empleado  
en sus respectivas fincas.  
Dios etc.



GOBIERNO CIVIL  
de  
CASTELLON.  
J

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado *Aguas.*

N.º 648.

El Alcalde de Buñol con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:  
" Ordenada á Miguel Cabedo Yales la destruccion de la pared ó arud que se extendia de uno á otro cajero en la acequia de Felix partida del Campo Romero termino jurisdiccional de esta Villa, ha procedido á su demolicion en los terminos prevenidos."

Lo que traslado á V. para su conocimiento.

*Dios*  
Arxiu Històric Nules



guarda a V. muchos años  
Cartellon 26 de Mayo de 1711  
En el dho. Cartellon

Gr. Alcalde de Nules.